



Honorable Concejo Deliberante
2025 - Luján rumbo a los 400 años

Resolucion HCD

Número:

Referencia: 31 - Rechazo a las políticas de desfinanciamiento del Sistema Universitario Nacional - EX-2025-00073779- -MUNILUJAN-HCD.-

VISTO:

La situación crítica que atraviesa el Sistema Universitario Nacional en general, y la Universidad Nacional de Luján en particular, como consecuencia de las políticas de ajuste presupuestario implementadas por el Gobierno Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que el último Presupuesto de la Nación aprobado por el Congreso fue para el Ejercicio 2023.

Que tal situación no posibilita tener previsibilidad sobre la asignación de recursos del Tesoro Nacional para el funcionamiento de las Universidades Nacionales.

Que además, el Poder Ejecutivo ha interrumpido el funcionamiento de las Comisiones Paritarias de Nivel General, asignando recomposiciones salariales unilaterales por debajo de los índices inflacionarios durante todo 2024 y en lo que va del Ejercicio 2025.

Que este Honorable Concejo Deliberante se ha expresado en el año 2024 a través de la Resolución REHCD-2024-64-E-MUNILUJAN-HCD respecto de la Emergencia Presupuestaria y Salarial de las Universidades Nacionales;

Que esta situación no se ha modificado y que, durante el año en curso, la crisis en todo el Sistema Universitario Nacional se ha profundizado;

Que las Universidades Públicas Nacionales constituyen un pilar fundamental para el desarrollo educativo, científico, social y económico del país, garantizando el derecho a la educación superior a miles de estudiantes de todo el territorio nacional;

Que el sostenimiento y fortalecimiento del sistema universitario requiere de una inversión adecuada y sostenida que permita garantizar el normal funcionamiento de las instituciones, el pago de salarios dignos

para el personal docente y nodocente, el mantenimiento edilicio, la investigación científica y la extensión universitaria;

Que el desfinanciamiento progresivo del sistema universitario pone en riesgo no solo la calidad educativa, sino también el principio de igualdad de oportunidades y el carácter público, gratuito e inclusivo de la universidad argentina;

Que las Universidades Nacionales, conforme lo establece el Artículo 75° inciso 19 de la Constitución Nacional, gozan de autonomía y autarquía institucional, académica, administrativa y económica, las cuales resultan imprescindibles para el pleno ejercicio de sus funciones y para preservar la libertad académica y el pensamiento crítico;

Que los recientes reclamos de la comunidad universitaria —manifestados a través de masivas movilizaciones, pronunciamientos institucionales y acciones gremiales— evidencian la gravedad de la situación y la necesidad de una respuesta urgente y responsable por parte del Estado Nacional;

Que la comunidad educativa de las universidades públicas se mantiene en estado de alerta y movilización, a la espera del tratamiento de la Ley de Financiamiento Educativo para hacer frente a los recortes que impulsa el Gobierno Nacional;

Que las y los trabajadores docentes y nodocentes de las universidades públicas enfrentan una profunda pérdida del poder adquisitivo de sus salarios como consecuencia de la inflación, la falta de actualización de los haberes y la eliminación de las mesas paritarias, lo que ha motivado reiterados reclamos y medidas de fuerza en defensa de condiciones laborales dignas;

Que el 12 de septiembre de 2024 el Honorable Congreso de la Nación aprobó la Ley N° 27.757 cuyo objeto fue garantizar la protección y el financiamiento de las Universidades Nacionales en todo el territorio de la República Argentina durante el año 2024;

Que por Decreto PEN N° 879/2024 el Presidente de la Nación vetó la Ley N° 27.757 y tratada nuevamente en el Honorable Congreso de la Nación el 9 de octubre de 2024 no obtuvo la mayoría necesaria para su promulgación;

Que, mediante la Resolución 208/2025 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Luján, se declaró la Emergencia Presupuestaria en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Luján para el Ejercicio 2025;

Que por Resolución 211/2025 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Luján se resolvió mantener la emergencia en materia salarial de todos los trabajadores y trabajadoras docentes y nodocentes de dicha casa de altos estudios;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Luján, como Cuerpo Legislativo representativo del pueblo de nuestra Ciudad, no puede permanecer ajeno ante una problemática que afecta directamente a estudiantes, trabajadores y trabajadoras docentes y nodocentes, familias y a la sociedad en su conjunto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de sus atribuciones aprueba la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Luján expresa el rechazo absoluto a las políticas de desfinanciamiento del Sistema Universitario Nacional llevadas adelante por el Gobierno Nacional, por atentar contra el derecho a la educación superior pública, gratuita y de calidad, toda vez que la educación superior ha sido definida como bien social y derecho humano universal y su sostenimiento un deber

indelegable del Estado Nacional.-

Artículo 2°.- El Honorable Concejo Deliberante manifiesta su solidaridad con la comunidad universitaria en sus legítimos reclamos por una educación pública digna, y acompaña las acciones orientadas a visibilizar la situación, y exigir una inmediata recomposición presupuestaria, a través de la promulgación de una Ley de Financiamiento Universitario por parte del Congreso de la Nación.-

Artículo 3°. El Honorable Concejo Deliberante expresa su firme apoyo a la lucha de las y los trabajadores docentes y nodocentes de las universidades públicas en defensa de sus derechos laborales, sus Convenciones Colectivas por la urgente recomposición de sus salarios frente a la pérdida del poder adquisitivo.-

Artículo 4°.- Reafirmase la importancia de respetar y garantizar la autonomía y la autarquía de las Universidades Nacionales, como condiciones esenciales para el cumplimiento de su misión educativa y su rol en el sistema democrático.-

Artículo 5°.- Envíese copia de la presente resolución a la Universidad Nacional de Luján, a la Subsecretaría de Políticas Universitarias, al Consejo Interuniversitario Nacional, al Frente Sindical Universitario, al Honorable Congreso de la Nación Argentina, a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, a los Honorables Concejos Deliberantes de los Municipios de Campana, Chivilcoy, San Fernando, San Miguel y a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 6°.- Apruébase la presente Resolución con su visto y considerandos.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.-